

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) enero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2011-00140 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 0035, como quiera que las aclaraciones hechas por la demandada², se han verificado en el protocolo y, finalmente, según respuesta ofrecida por la DIAN, no subsisten obligaciones fiscales a cargo de PROCARDIO SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, se DISPONE:

Dispone la entrega en favor de PROCARDIO SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES de los títulos judiciales que correspondan a esa entidad en virtud de las cautelas decretadas y que se encuentren pendientes de pago. Para ese fin, deberá la petente acreditar que los mismos les fueron retenidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 25 de enero de 2023.

² Registro 0033

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c219f670564e5e4dab11dfc05d011b02d08d3262ed891afda19813b5ee9687e5**

Documento generado en 24/01/2023 08:24:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>